

**RESOLUCION No. 0237
del 02 de mayo del 2024.**

“Por Medio Del Cual Se Ordena El Inicio De Trámite Administrativo De Pago”

La Gerente de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas mediante Decreto No 125 expedido el 01 de abril del 2024 por el Gobernador del Departamento del Atlántico y en especial las contenidas en el Acuerdo 001 de 2021 expedido por la JUNTA DIRECTIVA de la ESE, y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Empresa Social del Estado ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO es la prestación de servicios de salud de segundo y tercer nivel en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia.

Que La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO está sujeta a varias regulaciones y normativas, tanto en términos de privacidad de datos como de seguridad de la información.

Que el sitio web de la E.S.E. UNA es una herramienta importante para proporcionar información a los pacientes, visitantes y personal.

Que la E.S.E. debe garantizar que el sitio web esté siempre accesible y que ofrezca una experiencia fluida a los usuarios mediante el servicio de alojamiento “**Hosting**” siendo este un servicio de alquiler de espacio web en donde se puede almacenar los archivos necesario para que la web funciones correctamente.

Que al migrar a un servicio de **Web Hosting** que cumple con estándares de seguridad y privacidad reconocidos a nivel internacional, la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO puede demostrar su compromiso con el cumplimiento normativo, de mitigar el riesgo de posibles sanciones regulatorias y fortalecer la protección contra amenazas como malware, ataques de hackers y vulnerabilidades de software.

Que el servicio de **Web Hosting** que se requiere en la ESE UNIVERSITARIA incluye soporte técnico 24/7 especializado, donde la E.S.E. puede asegurarse de contar con el respaldo necesario para mantener su sitio web funcionando de manera óptima en todo momento

Que, se hace necesario realizar el trámite administrativo de pago para la compra de la Web **Hosting Ultimate y Migración De Contenido- 1 Dominio**. Para la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

Que la Compañía COLOMBIAHOSTING S.A.S., identificada con Nit. No 900165105-8., presento cotización para el servicio anteriormente mencionado, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M.C (\$2.542.200.00)** exento de IVA , con una vigencia de 12 meses a partir de la adquisición de la misma.

Que, la adquisición del “**Web Hosting Ultimate**” se encuentra perfeccionada desde el momento en que la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO realice el pago ante la compañía COLOMBIAHOSTING S.A.S.

Que se hace necesario reconocer por parte de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO a favor de la Compañía de COLOMBIAHOSTING S.A.S., los valores antes mencionados por concepto de la adquisición del Web Hosting Ultimate y Migración De Contenido- 1 Dominio antes descrita.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese iniciar los trámites administrativos correspondientes que conlleven al pago a favor de la Compañía **COLOMBIAHOSTING S.A.S.**, identificado con Nit. 900165105-8 la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M.C (\$2.542. 200.00)** Exento de IVA , por concepto de adquisición de **Web Hosting Ultimate y Migración De Contenido- 1 Dominio**

ARTICULO SEGUNDO: El valor a cancelar se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal 155 con fecha 30/01/2024.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 02 días del mes de mayo del 2024.

PABLO DE LA CRUZ GOMEZ

Gerente

ESE Universitaria del Atlántico

Proyecto: Nilson Avella- Director Tics
Aprobó: Rafael Fernández castro de Riasco – Subgerente corporativo
Aprobó: Alberto Calderon- Jefe oficina jurídica